



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 036-2010-PCNM

Lima, 24 de febrero de 2010

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación del doctor Jaime Alcides Velarde Rodriguez; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución N° 045-2001-CNM, de 25 de mayo de 2001, el doctor Jaime Alcides Velarde Rodriguez fue ratificado en el cargo de Fiscal Adjunto Provincial - Distrito Judicial de Lima, fecha desde la cual ha transcurrido el periodo de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo: Que, por acuerdo adoptado en sesión de 19 de noviembre de 2009, se aprobó la Convocatoria N° 003-2009-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, del doctor Jaime Alcides Velarde Rodriguez, en su calidad de Fiscal Provincial en lo Penal de Lima Norte, cargo en el cual fue nombrado por Resolución N° 704-2003-CNM de 7 de noviembre de 2003, siendo el periodo de evaluación del 26 de mayo de 2001 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 15 de febrero de 2010, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión;

Tercero: Que, con relación al rubro conducta, de los documentos que obran el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que el magistrado evaluado ha observado buena conducta, no registra antecedentes penales, judiciales ni policiales, no registra medidas disciplinarias, ha recibido un cuestionamiento de participación ciudadana, el que ha sido debidamente esclarecido en la entrevista personal;

En la consulta realizada por el Colegio de Abogados de Lima, llevada a cabo el año 2007, con calificación vigesimal, el evaluado ha obtenido la calificación 13.42, siendo que el magistrado que ocupó el primer puesto obtuvo la calificación de 14.25 y el que ocupó el último puesto obtuvo la nota de 9.45, concluyéndose que el magistrado tiene una aceptación mayoritaria de la comunidad jurídica donde ejerce su función;

En cuanto al aspecto patrimonial no se aprecia variación significativa, conforme ha sido declarado periódicamente por el evaluado a su institución. No registra información negativa en el aspecto crediticio;

Cuarto: Que, con relación al aspecto de idoneidad, respecto a la calidad de sus decisiones se aprecia que de los 8 dictámenes evaluados la mayoría de ellos han recibido la calificación de buena y aceptable; y, en su desarrollo profesional se aprecia que cuenta con buen nivel de calidad y eficiencia en el ejercicio de la función, pues evidencia una consistente producción de resoluciones, denuncias y dictámenes emitidos, así como una capacitación permanente y debida actualización. En el desarrollo de su entrevista personal demostró conocimientos en las materias de su especialidad al absolviendo las diversas preguntas que se le formularon; destacando además su condición de docente universitario, dentro de los límites previstos por ley;

Quinto: Que, se concluye de todo lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación que el doctor Jaime Alcides Velarde Rodriguez es un magistrado que durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho las exigencias de conducta e idoneidad, acordes con el ejercicio de su función; de otro lado, este Colegiado también tiene presente el examen psicométrico, practicado al evaluado; cuyas conclusiones le resultan favorables;

Sexto: Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos obrantes en el expediente, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del 15 de febrero de 2010;

RESUELVE:

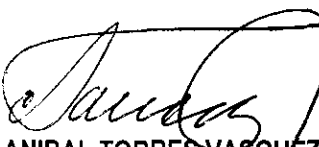
Primero: Renovar la confianza al doctor Jaime Alcides Velarde Rodriguez y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Fiscal Provincial en lo Penal del Distrito Judicial de Lima Norte.

Segundo: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.


CARLOS ARTURO MANSILLA GARDELLA

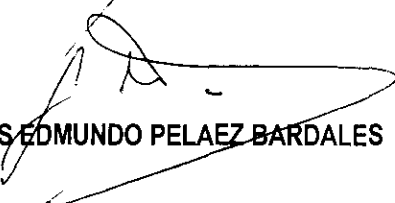

EDWIN VEGAS GALLO


FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO


ANIBAL TORRES VASQUEZ


EFRAIN ANAYA CARDENAS


MAXIMILIANO CARDENAS DÍAZ


LUIS EDMUNDO PELAEZ BARDALES